



MEMORANDUM

PARA: Gerentes y Directores.

DE: Armando Calidonio Alvarado.
Alcalde Municipal.

ASUNTO: Trabajos de Fumigación - Palacio Municipal.

FECHA: 21 de Enero del 2020.

Por este medio les informo que el día sábado 25 de Enero del presente año en horario de 9:00 a.m. a 11: 00 a.m. en las diferentes Oficinas del Palacio Municipal se realizara una jornada de fumigación, por lo que deberán asignar un encargado que tenga acceso a las mismas en el día antes mencionado.

Favor enviar al correo electrónico marco.guzman@sanpedrosula.hn y con copia a varinia.carcamo@sanpedrosula.hn los datos del encargado.

Atentamente,

CC.: Archivo.



SAN PEDRO SULA
Obreros. Orden.
Honestidad.

1ra. Calle, 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS- GDH oficio No. 07

Para : TODO PERSONAL

Cc : LIC. ADALBERTO VALENZUELA/ AUDITOR MUNICIPAL

De : Lic. Eduardo Antonio Alvarez Bustillo
Gerente de Desarrollo Humano

Asunto : DECLARACION JURADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Fecha : 21 Enero del 2020.

Mediante la presente se les comunica que ya están listas las constancias para que puedan presentar ante el tribunal Superior de Cuentas, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, correspondiente al año 2019, para las personas que por ley deban declarar.

Amparado en lo descrito en:

LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

ARTÍCULO 56.- DECLARACION JURADA.

Están obligadas a declarar todas las personas naturales, que en cualquier forma administren manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el tribunal.

Es importante recordarles que se incluyen todos los Funcionarios y empleados que se despeñen como receptores de fondos y los que manejen cajas chicas.

GERENCIA DE
DESARROLLO HUMANO



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

ARTÍCULO 60.- DECLARACION JURADA DE BIENES

Para los efectos de la Ley la Declaración se actualizara anualmente dentro de los cuatro (4) primeros meses del año de forma improrrrogable.

ARTÍCULO 63.- SANCIONES Y MULTAS POR OMISION:

Quien omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados, el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor **una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5/ 000.00).**

Caso contrario se iniciara el procedimiento administrativo que corresponda.

A partir del día lunes 03 de febrero del 2020, pueden pasar por la Gerencia de Desarrollo Humano por su constancia y **la entrega será únicamente de manera personal presentando su identidad para la entrega.**

Asimismo deberá entregar a esta Gerencia su constancia de haber presentado su Declaración Jurada a mas tardar el viernes 8 de mayo del presente año, caso contrario se procederá a notificar al Auditor Municipal quien a su vez traslada esta información al Tribunal Superior de Cuentas quien procederá conforme a Ley.

Atentamente,

Cc Archivo

GERENCIA DE
DESARROLLO HUMANO



MEMORANDUN

PARA: Gerentes y Directores.

DE: Lic. Carlos Rivera.
Gerencia Administrativa.

ASUNTO: Listado de Drone.

FECHA: 22 de Enero del 2020.

Por este medio solicito su colaboración para que envíen el listado de Drones con los que cuenta su Gerencia o Dirección, a más tardar el Martes 28 de enero del 2019, a través Memorandun en la recepción, ya que según la Circular No. COC-ATL-002-2018, normativa publicada el 27 de Diciembre del 2019, en la edición 35,134 del Diario Oficial la Gaceta, todos los **SISTEMAS DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA "RPAS" (DRONE)** deben ser registrados en la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)**, así mismo solicito los datos de los empleados que operan las mismas para realizar el respectivo registro, quienes deberán Certificarse como Piloto Remoto.-

Cualquier Drone que no sea notificado a esta Gerencia y quedare fuera del registro, no podrá ser utilizado por ningún colaborador, siendo responsabilidad del usuario que la utilice cualquier daño ocasionado por el mismo.-

Atentamente,
CC. Archivo.